COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — ARMADA DE COLOMBIA — #ElAzulQueNosUne

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 0152-ARC-CBNL06-2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. 0061-ARC-CBNL06-2024

El Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006-JOLA-2021 del 19 de Julio de 2021, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval N°6 A.R.C. "BOGOTÁ", está interesada en celebrar contrato para el **LOTE 1: EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL Y LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02**, por valor total de hasta **SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($707.742.000)** excluidos de IVA e incluidas demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16924 del 10 de enero 2024, hasta por la suma de $ 707.742.000, con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy		Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
16924 del 10 de enero del 2024	A	02	01	01	004	003	16	SSF	Maquinaria para uso general	$195.100.000	COBUC
	A	02	01	01	004	008	16	SSF	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	$43.504.350	
	A	02	02	01	002	007	16	SSF	Artículos textiles (excepto prendas de vestir))	$95.226.500	
	A	02	02	01	002	008	16	SSF	Dotación (prendas de vestir y calzado)	$25.000.000	
	A	02	02	01	003	003	16	SSF	Productos de horno de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	$2.100.000	
	A	02	02	01	003	004	16	SSF	Químicos básicos	$202.500	
	A	02	02	01	003	005	16	SSF	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	$4.235.800	
	A	02	02	01	003	006	16	SSF	Productos de caucho y plástico	$30.002.800	
	A	02	02	01	003	008	16	SSF	Otros bienes transportables n.c.p	$25.500.000	
	A	02	02	01	004	002	16	SSF	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	$126.340.440	
	A	02	02	01	004	003	16	SSF	Maquinaria para uso general	$87.500.000	
	A	02	02	01	004	006	16	SSF	Maquinaria y aparatos eléctricos	$19.721.110	
	A	02	02	01	004	007	16	SSF	Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	$5.810.000	
	A	02	02	01	004	008	16	SSF	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	$47.498.500	
TOTAL PRESUPUESTO										**$707.742.000**	

Que el Señor Capitán de Navío **NELSON FERNANDO VILLALBA OSPINA**, Gerente de proyecto, elaboró estudio previo de fecha 07 de marzo de 2024, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16924 del 10 de enero 2024, con el fin de contratar el **LOTE 1: EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL Y LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02,** por valor total de **SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($707.742.000),** excluidos de IVA e incluidas demás erogaciones que correspondan, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

El Comando de Alistamiento de Buceo en pro del cumplimiento de esta función es el encargado de dirigir, controlar y realizar gestiones para la asignación de recursos para el correcto funcionamiento de los Grupos de Buceo con el fin de proyectar el desarrollo de competencias, capacitación, entrenamiento y alistamiento del personal de buzos de la Armada de Colombia, razón por la cual para la vigencia 2024 se proyectó la adquisición de EQUIPOS, ACCESOROS Y REPUESTOS DE BUCEO con el fin de dotar a la Escuela de Buceo de la Armada de Colombia y los Departamentos de Buceo las Bases Navales, donde se buscará fortalecer las capacidades de buceo autónomo, buceo con suministro de aire desde superficie y los equipos necesarios para soporte de vida.

La adquisición de estos equipos permitirá que el personal de buzos de estas Unidades cuente con la dotación necesaria para el desarrollo de actividades subacuáticas de impacto nacional, como lo es la formación de los buzos de la Armada Nacional, inspecciones antinarcóticos, trabajos de buceo a profundidades superiores a los 50 metros y trabajos de ingeniería subacuática, con los cuales se garantizará la soberanía en los diferentes cuerpos de agua del territorio nacional.

En concordancia con lo anterior y con el fin de contribuir al logro de la misión asignada, se requiere contratar a todo costo LOTE 1: EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL Y LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02, con los cuales se aumentará el nivel de alistamiento para la atención de las necesidades institucionales y estatales.

Con estos equipos se buscará habilitar un punto atención de emergencias hiperbáricas en la Fuerza Naval del Pacifico, lo cual es fundamental en relación al alto número de actividades subacuáticas que se realizan en pacifico colombiano, donde sobresalen los buceos realizados en las Islas de Malpelo y Gorgona, las cuales al encontrarse

geográficamente distante de un centro médico para la atención de accidentes de buceo, se hace fundamental que la institución por medio de las capacidades adquiridas garantice una atención primaria para este tipo de situaciones.

Así mismo por medio del presente proceso se dará continuidad a la renovación de equipos de buceo que ya cumplieron su tiempo de vida útil y se subsanaran las falencias de equipamiento que presentan la Unidades de la Armada Nacional, acuerdo los lineamientos establecidos en el plan de fortalecimiento 2042.

Para satisfacer esta necesidad EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL, adelantó el requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Unidad, mediante Orden Administrativa No 002-COARC-2024 le fueron asignados SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($707.742.000,00), los cuales fueron distribuidos así:

- ***Vigencia: 2024:*** *Acuerdo respaldo contenido en el CDP No.16924 de fecha 10 de enero de 2024, hasta por la suma de $707.742.000,00.*

La necesidad de adquisición de estos equipos se encuentra alineada con los fines del Plan de Desarrollo Naval 2042, con los cuales se buscará disminuir el déficit de equipamiento que presentan las unidades de la Armada de Colombia que desarrollan actividades de buceo, garantizando así la oportuna respuesta frente a los retos institucionales y logro del posicionamiento regional frente a otras marinas.

La necesidad de adquisición de estos equipos se encuentra alineada con los fines del Plan de Desarrollo Naval 2042, con los cuales se buscara disminuir el déficit de equipamiento que presentan las unidades de la Armada de Colombia que desarrollan actividades de buceo, garantizando así la oportuna respuesta frente a los retos institucionales y logro del posicionamiento regional frente a otras marinas.

Así mismo, con el fortalecimiento de la capacidad de buceo mediante la adquisición de estos elementos, se contribuye al cumplimiento de la "Seguridad Integral Marítima y Fluvial" el cual es uno de los seis (06) roles institucionales que "tiene como finalidad prevenir, proteger y responder ante los riesgos, las amenazas y los delitos que ocurren en el dominio marítimo y fluvial y que afectan las condiciones de seguridad de las personas, los bienes, los activos y ***la protección del agua, la biodiversidad y el medio ambiente****, como interés nacional principal y prevalente, que contribuyen al desarrollo integral del país, en cumplimiento de las normas de carácter nacional e internacional adoptadas por Colombia, así como también, requiere de operaciones navales diferentes a la guerra, que garanticen la seguridad de las actividades marítimas y fluviales, la protección de la vida humana en el mar y los ríos, y la protección del medio ambiente marítimo y fluvial, empleando unidades navales con capacidades para desarrollar las tareas que se requieran".*

Finalmente, es importante aclarar que algunos de los bienes a adquirir en el presente proceso se identifican con referencias específicas, teniendo en cuenta las marcas de los equipos en los que van hacer reemplazados los repuestos, ya que por recomendación de los fabricantes, es necesario su sustitución por otros de las mismas referencias, ***por compatibilidad y con el fin de garantizar el correcto*** *y normal funcionamiento de los bienes en los que serán reemplazados, ya que éstos elementos son soporte de vida, lo cual u al momento de incluir repuestos y/o accesorios de diferentes marcas pueden afectar el normal funcionamiento de los equipos, afectando la operatividad de las unidades de buceo como también puede afectar la vida del buzo el cual se encuentre ejerciendo la labor correspondiente.*

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de ***SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($707.742.000,00),*** *la cual permite satisfacer la necesidad en un* ***67%,*** *estimando que queda un* ***33%*** *que no se alcanza a cubrir; los elementos a adquirir serán destinados a cubrir las necesidades de equipamiento de buceo de la Armada Nacional.*

Que de conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, artículo 02; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, es procedente surtir proceso de por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", ESECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", el presente proceso **NO** será limitado a la participación de Mipymes Nacionales, teniendo en cuenta que no se presentaron solicitudes dentro del proceso.

Que dentro del lapso de 15 de marzo de 2024 hasta el 22 de marzo de 2024, la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" efectuó publicación del Aviso de Convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de **el LOTE 1: EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL Y LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02,** por valor total de **SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($707.742.000),** excluidos de IVA e incluidas demás erogaciones que correspondan, en donde presentaron observaciones las firmas: SELTIC S.A.S, TECNOPHONE, GLOBALSAT , INNCET S.A.S, ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES, MULTITINTAS.INK S.A.S, ONE SUPPORT, SUMINCOL S.A.S., conforme obra entre los folios contentivos del proceso, inquietudes que fueron remitidas a los Comités Estructuradores del proceso y/o a la Dependencia Usuaria, dando contestación mediante formulario de preguntas y respuestas debidamente publicado en la plataforma secop II.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0061-ARC-CBNL06-2024**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA LA ARMADA NACIONAL,** por valor total de **SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($707.742.000),** excluidos de IVA e incluidas demás erogaciones que correspondan, debidamente respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16924 del 10 de enero 2024, el Comandante de la Base Naval ARC "Bogotá", previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0061-ARC-CBNL06-2024,** acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que en virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0061-ARC-CBNL06-2024**, cuyo objeto es el **LOTE 1: EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL Y LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02,** por valor total de **SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($707.742.000),** excluidos de IVA e incluidas demás erogaciones que correspondan, debidamente respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19124 del 12 de enero 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal secop II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***, *y* se regirá por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal secop II:

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 09 de abril de 2024

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF **ANGELICA SUAREZ GIL**
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TN **CONTRERAS DIEGO**
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

TF **SALAZAR VERA JHONATAN**
ASESOR JURIDICO BNL06

S3 **CHAPARRO BUSTO EDGAR**
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06